

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado demandante solicita requerir al pagador **POLICIA NACIONAL**, para que se sirva indicar cuál es el turno que le ha sido asignado a la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo, decretada en auto de fecha 25 de marzo de 2015, requerimiento que ya había sido realizado al pagador mediante oficio 1424 de fecha 25 de octubre de 2022, del cual no se ha obtenido respuesta.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 09 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo Pagador
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Norlando Jaramillo Montoya
Demandado	: Brayan Enrique Reyes Salazar
Radicado	: 630014003007-2015-00054-00

Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se evidencia que en este no obra respuesta por parte del pagador **POLICIA NACIONAL** respecto del oficio 1424 de fecha 25 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que la solicitud del abogado de la parte demandante es procedente, el despacho, **REQUIERE** nuevamente al pagador **POLICIA NACIONAL**, para que manifieste, en el término de 10 días, cual es el turno en el que se encuentra la cautela decretada dentro del proceso bajo radicado 630014003007-2015-00054-00 en contra del señor **BRAYAN ENRIQUE REYES SALAZAR**.

Líbrese y envíese por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.078** DEL 10 DE MAYO DE 2023

MARIA ALEJNADRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ba3b599d67881e21bec1a9eb52f85bd607f8c611b2f2676e16b99c94360a55**
Documento generado en 08/05/2023 05:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>